



El progreso
es de todos

Mincomerio

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL
CONTRATO DE ORDEN DE COMPRA AMP
Nº.15962 DE 2017.

Entre los suscritos **JUAN CARLOS RONDÓN AVENDAÑO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.417.102 de Bogotá, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**, nombrado mediante Decreto número 089 del 01 de febrero del 2019 y acta de posesión número 010 del 01 de febrero de 2019, facultado para contratar en nombre de LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO mediante Resolución Ministerial número 2649 del 16 de Noviembre de 2006, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO** por una parte, por la otra, **FERNANDO MARTINEZ MÉNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 79.468.777 de Bogotá, quien obra como **SUPERVISOR** de la orden de Compra No.15962 y por la otra, **JUAN PABLO SALAZAR SANTAMARIA**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 79.456.073 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de **DELIMA MARSH S.A.**, con el NIT. 890301584-0, que mediante el certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali de fecha 10 de Julio de 2020 y por escritura No. 5796 del 06 de noviembre de 2019 Notaria Setenta Y Tres de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2019 con el No.19510 del Libro IX, Se aprobó la fusión por absorción entre (absorbente) **DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS PUDIENDO INDISTINTAMENTE UTILIZAR EL NOMBRE DELIMA MARSH S.A. O MARSH** y (absorbida(s)) **JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IRAGORRI CORREDORES DE SEGUROS S.A.**, en lo sucesivo **EL CONTRATISTA**, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las normas que los modifiquen, adicione o sustituyan, procedemos mediante la presente acta, **A LIQUIDAR POR MUTUO ACUERDO** el Contrato referido, celebrado entre las partes previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que la Orden de compra N° 15962, fue emitida el 06 de abril del 2017.
- II. Que el Objeto la Orden de compra N° 15962 de 2017, fue: "EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a que "se preste asesoría técnica y jurídica en el manejo integral de seguros, destinado a proteger personas, bienes e intereses patrimoniales de la entidad o aquellos por los que legalmente sea responsable".
- III. Que el valor total de la Orden de compra N°15962 de 2017, es de CERO PESOS (\$ 0,00) M/L. por tratarse de un contrato de intermediación de seguros por Acuerdo Marco de Precios CCE-460-1-AMP-2016.
- IV. Que la Orden de compra N° 15962 de 2017, contempló la forma de pago de la siguiente manera: **EL MINISTERIO** no reconocerá de ninguna manera honorarios, comisiones, gastos o erogaciones **AL CONTRATISTA** por concepto de servicios prestados. En consecuencia el valor que genere el contrato serán "los establecidos por Colombia Compra Eficiente en su

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincif.gov.co



BS-FM-021..v7



El progreso
es de todos

Mincomericio

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL
CONTRATO DE ORDEN DE COMPRA AMP
N°.15962 DE 2017.

Cláusula 10 a través el, Acuerdo Marco CCE-460-1-AMP-2016 "El pago de la comisión está regulado por el contrato que tenga el proveedor con la Compañía de Seguros con la que se compre la póliza.

- V. Que el plazo de la Orden de Compra N° 15962 de 2017, se estipuló así: "El plazo de ejecución será desde el 06 de mayo de 2017 hasta el 31 de julio de 2018".
- VI. La garantía que respalda esta orden de compra es la establecida por **Colombia Compra Eficiente** a través del Acuerdo Marco CCE-460-1-AMP-2016 Cláusula 17 **Garantía de cumplimiento**. "Los proponentes que resulten adjudicatarios del Acuerdo Marco deben presentar las garantías de cumplimiento a favor de Colombia compra eficiente y las Entidades Compradoras, por el valor y amparo establecidos".
- VII. Que los requisitos de ejecución de la Orden de compra N° 15962 de 2017, se cumplieron el **06 de abril del 2017** y los establecidos en el Acuerdo Marco CCE-460-1-AMP-2016.
- VIII. Que mediante modificación N.22412 suscrita el día 30 de julio de 2018, se hace necesario prorrogar la Orden de compra N° 15962 de 2017, hasta el 30 de abril de 2019, fecha que cubre la totalidad de vigencias de las prórrogas realizadas con la asesoría del intermediario de seguros. La prórroga solicitada se requiere con el fin de continuar con la asesoría técnica y jurídica en el manejo integral del programa de seguros de la Entidad, destinado a proteger a las personas, bienes e intereses patrimoniales o aquellos por los que legalmente sea responsable y que fueron adquiridas y prorrogadas bajo su asesoría.
- IX. Que el **SUPERVISOR**, de la Orden de compra N° 15962 de 2017, verificó el cumplimiento total y a satisfacción del mismo y de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social, en Salud y Pensiones, conforme lo dispone el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

AFILIACIÓN EPS Y PENSION: Se verificó su afiliación y pago de acuerdo con el certificado de pago de parafiscales expedido por Diana Patricia Gonzales en calidad de revisor Fiscal de JLT VALENCIA & IRAGORRI absorbido por DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS identificada con T.P. 121191-T.

- X. Que las partes declaran que la Orden de compra N° 15962 de 2017, terminó el **30 de abril de 2019**.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.minciti.gov.co



BS-FM-021..v7



El progreso
es de todos

Mincomercio

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL
CONTRATO DE ORDEN DE COMPRA AMP
Nº.15962 DE 2017.

XI. **BALANCE ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL CONTRATO.**

Valor total del Contrato	\$ 0,00
--------------------------	---------

XII. Que EL **CONTRATISTA** declara que a la fecha de liquidación de la Orden de Compra No. 15962, EL **MINISTERIO**, no le adeuda suma alguna por lo que las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y por lo citado en las consideraciones III y IV.

XIII. Hacen parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos:

Anexo 1. Copia del Contrato de AM- Orden de Compra No.15962.

Anexo 2. Copia de la modificación al Contrato de AM- Orden de Compra No.15962.

Anexo 3. Copia Escritura Fusión No. 5796 entre JLT VALENCIA & IRAGORRI absorbido por DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS.

Anexo 4. Última certificación de cumplimiento del pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y parafiscales a corte de julio de fecha de expedición 06 de agosto de 2020.

Anexo 5. Copia Cedula Representante Legal de DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS.

Anexo 6. Copia de la certificación, expedida por el supervisor, del cumplimiento a totalidad y cabalidad del objeto de la orden de Compra de fecha 05 de agosto de 2020.

En consecuencia de lo anterior, las partes contratantes:

ACUERDAN

PRIMERO: Declarar liquidado el presente Contrato de AM- Orden de compra Nº 15962 de 2017, en atención a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y en los términos de la presente acta.

SEGUNDO: Impartir aprobación a la presente liquidación, consignando que las partes quedan a paz y salvo por todo concepto.



Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.minclt.gov.co



BS-FM-021..v7



El progreso
es de todos

Mincomercio

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL
CONTRATO DE ORDEN DE COMPRA AMP
Nº.15962 DE 2017.

Para constancia se firma el

09 SET. 2021

Por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo,

22 JUN. 2021

JUAN CARLOS RONDÓN AVENDAÑO

Secretario General

c.c. No. 79.417.102 de Bogotá

Por el Contratista

JUAN PABLO SALAZAR SANTAMARIA

Representante Legal

c.c. No. 79.456.073 de Bogotá

Por el Supervisor

FERNANDO MARTINEZ MENDEZ

Coordinador Grupo Administrativa

c.c. No. 79.468.777 de Bogotá

Proyectó: Vicente Carlos Garrido Martínez.

Revisó: Fernando Martínez Méndez/ Olga Esperanza García /Libia Patricia Higuera

Aprobó: Tatiana Teresa Andrade Rentería/ Rafael Chavarro Encizo

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.minclt.gov.co



BS-FM-021..v7